

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION N°73 DE 2007

“Por medio de la cual se otorga una Distinción por Grado de Honor a una estudiante”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

- Que el Artículo 6° del Acuerdo 21 de 2007, establece que la Distinción por *Grado de Honor se le otorgará al estudiante de cada programa académico, que hubiese cursado la totalidad de los créditos académicos y obtenido el más alto promedio acumulado superior a cuatro punto cero (4.0) sin haber repetido ni habilitado asignaturas;*
- Que la estudiante **LINA MARÍA DOMÍNGUEZ PUERTA** del Programa de Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias de la Salud, cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Distinción por Grado de Honor;
- Que con base en lo anterior, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del 12 de diciembre del presente año, recomendó al Consejo Académico otorgar la distinción antes mencionada;
- Que el Consejo Académico en sesión del 17 de diciembre de 2007 decidió otorgar la distinción recomendada y en consecuencia,

RESUELVE:

- ARTICULO 1°.** Otórguese la Distinción por **GRADO DE HONOR** a la estudiante del Programa de Fonoaudiología **LINA MARÍA DOMÍNGUEZ PUERTA**, identificada con cédula de ciudadanía N°.22.868.599 expedida en Corozal (Sucre).
- ARTÍCULO 2°.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2007.

Original firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria